



**Municipio
de Tigre**

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 265/11

T14

TERRENOS PRIVADOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 7 de febrero de 2011

VISTO:

El informe de la Delegación Municipal de Don Torcuato I (Oeste) dando cuenta de la existencia de predios en estado de abandono y con deuda, comprendidos en la Ordenanza 472/64, y,

CONSIDERANDO:

Que además de tratarse de un caso de aplicación de la mencionada Ordenanza, la toma de posesión resulta imperativa a los efectos de preservar condiciones de seguridad y salubridad pública, como así la designación de cuidadores en representación de la Municipalidad en virtud del en el marco del art.178, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Tómasse posesión inmediata, en el marco de la Ordenanza 472/64, del predio identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Manzana 103, Parcelas 2, cuenta municipal 2264600.

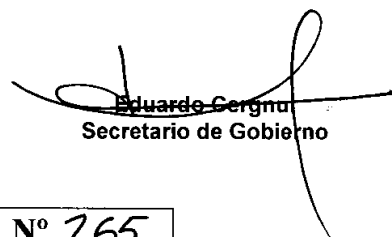
ARTICULO 2.- Prosigase el trámite dispuesto en el inciso III del Art. 1º del Decreto 1382/95, conforme al siguiente detalle:

1. Por Patrimonio cúmplase los subincisos 1 y 2.
2. Remítase copia a Tasas Inmobiliarias a efectos de cumplir el subinciso 3.
3. Remítase copia a la Delegación Municipal de Don Torcuato I (Oeste), a efectos de cumplir el subinciso 4 y ejecutar todos los actos previstos en la Ordenanza 472/64 y asegurar el cumplimiento de la Ordenanza 672/88.

ARTICULO 3.- Encomiéndase al escribano público Eduardo Adolfo Leber la suscripción del acta de constatación exigida por la Ordenanza 472/64.

ARTICULO 4.- Désc al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Tomen conocimiento el Área Tasas Inmobiliarias. Intervenga Área Patrimonio. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de Don Torcuato I (Oeste), quien oportunamente cumplirá con el Art.5º de la Ordenanza 472/64.

DGD	PS65
ABJ	070211


Eduardo Cergnani
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 265

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.